

Expediente: 26/23

Carátula: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE C/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/02/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CASTRO, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - PARANÁ SEGUROS S.A, -DEMANDADO

20266840072 - SAAVEDRA, VALEERIA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 26/23



H3020167869

JUICIO: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE c/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:26/23.-

Monteros, 14 de febrero de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 08/02/24 realizada por el Dr. Martinez Guillermo Rolando:

I)- Téngase a la Sra. Saavedra Valeria del Valle por apersonada, con el domicilio real denunciado y digital constituido a los efectos legales en el casillero 20266840072 de su letrado patrocinante Dr. Martinez Guillermo Rolando. Désele intervención de ley.

Ténganse presentes el bono ley N°6059 por \$24.000 y el bono ley N°6023 por \$4.000 que acompaña. **NOTIFÍQUESE** al letrado Martinez, a fin de que en el término de cinco días cumpla con el pago de la tasa por presentación de juicio (apersonamiento).

II)- Al pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%: Atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo, del pago de la tasa proporcional de justicia.

III)- Téngase presente el acta de cierre sin acuerdo de Mediación Obligatoria de fecha 02/08/23 que acompaña el letrado.

IV)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

V)- Al beneficio para litigar sin gastos: Tramítese el mismo por cuerda separada.

VI)- Téngase presente las actuaciones del legajo policial caratulada: "PSD HOMICIDIO CULPOSO EN TRANSITO EPD SAAVEDRA MAXIMILIANO, RUIZ RAFAEL, SANTILLÁN LUCIANO" - LEGAJOS INT N°67/2023 - FECHA: 29/01/2023 - LUGAR DEL HECHO: RUTA 34 KM 887 DE LA LOC. DE RAPELLI DPTO. PELLEGRINI"

VII)- Atento que la parte actora no denunció donde se encuentra radicada la causa penal: Notifíquese a la interesada a fin de que informe de manera precisa el nombre de la carátula y la oficina donde se encontraría radicada la causa penal a fin de poder solicitarla como medio de prueba.

VIII)- Líbrese oficio al Hospital Juan M. Obarrio, a efectos de que sirva remitir a este Juzgado la historia clínica completa de la Sra. Saavedra Valeria del Valle, D.N.I N°32.602.607.

IX)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese a la presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

X)- Cumplido que sea el punto anterior, Cítese a los demandados y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

XI)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-^{JMC} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 14/02/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.